

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12955
5 diciembre 1978

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES

CARTA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1978 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Adjunto a la presente nota, y de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia copias en español, inglés y francés de la resolución número CP/RES. 255 (349/78), aprobada por el Consejo Permanente el 16 de octubre pasado y que fue puesta en conocimiento de Vuestra Excelencia mediante cablegrama de fecha 17 del indicado mes. La mencionada resolución se refiere al informe de la Comisión ad hoc de observadores del Consejo Permanente encargada de verificar los hechos ocurridos en Costa Rica y Nicaragua.

(Firmado) Jorge I. ZELAYA
Secretario General Adjunto
Secretario del Consejo Permanente

Anexo

Informe de la Comisión ad hoc de observadores del Consejo
Permanente encargada de verificar los hechos ocurridos en
Costa Rica y Nicaragua

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Permanente de la Organización, en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 1978, creó una comisión ad hoc para verificar los hechos traídos a conocimiento de dicho órgano por los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, a fin de informar sobre el particular al Consejo Permanente,

La voluntad depositada por los Estados Miembros de la Organización en la solución pacífica de las controversias y en los principios contenidos en los artículos 2 y 20 de la Carta, y la reiterada confianza en el Consejo Permanente demostrada por los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, que al amparo del artículo 82 de dicho instrumento pusieron en conocimiento del mismo los hechos ocurridos los días 12 y 13 de septiembre de 1978 en su sector fronterizo, y

VISTO el informe de la Comisión ad hoc del Consejo Permanente, presentado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 26 de septiembre de 1978 (CP/doc.880/78), con base en las conclusiones a que llegó la Comisión ad hoc y teniendo en cuenta las diversas exposiciones formuladas en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de esta fecha,

RESUELVE:

1. Reiterar a los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua el atento llamamiento hecho por este Consejo mediante la resolución CP/RES. 226 (304/77), para que continúen cumpliendo estrictamente los Tratados internacionales y especialmente los Acuerdos bilaterales suscritos entre ellos.
2. Expresar su profunda y continua preocupación por la reiteración de actos conflictivos en la región fronteriza, e instar a los dos Gobiernos para que tomen las medidas necesarias para asegurar la paz y la integridad territorial en la frontera.
3. Censurar y deplorar la consciente penetración del espacio aéreo de Costa Rica y los actos cometidos por elementos de la Fuerza Aérea Nicaragüense los días 12 y 13 de septiembre, al bombardear y ametrallar civiles costarricenses en territorio de Costa Rica.
4. Tomar nota de que como señala el informe de la Comisión ad hoc, los dos Gobiernos han indicado su deseo y ánimo de superar esta situación de conflicto y

tensión entre ellos, y reiterar el ofrecimiento de los buenos oficios del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, si así lo estimaran conveniente, para promover la solución amistosa de sus diferendos.

5. Expresar su reconocimiento a la Comisión ad hoc, integrada por los Embajadores Kémil Dipp-Gómez de la República Dominicana, José Joaquín Gori de Colombia y Oliver Jackman de Barbados, por la eficaz labor cumplida. Expresar también su reconocimiento a los señores asesores y al personal de la Secretaría General que acompañaron a la Comisión ad hoc a Costa Rica y Nicaragua.

6. Agradecer también a los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua la valiosa cooperación y las facilidades brindadas en todo momento a la Comisión ad hoc, en las visitas que ésta realizó a dichos países.